

Señor
JUEZ DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO®
E. S. D.

Referencia: PODER ESPECIAL

BLANCA NYDIA IBARRA ADRADA (*lesionada*), identificada con cédula de ciudadanía No. 29.424.240 expedida en Dagua, LIBARDO LÓPEZ OTERO (*compañero permanente de la lesionada*), identificado con cédula de ciudadanía No. 13.078.906 expedida en Leiva, JUAN CARLOS MUÑOZ IBARRA (*hijo de la lesionada*), identificado con cédula de ciudadanía No. 94.508.528 expedida en Cali, PAOLA ANDREA MUÑOZ IBARRA (*hija de la lesionada*), identificada con cédula de ciudadanía No. 1.089.905.083 expedida en Leiva, DANIEL MUÑOZ IBARRA (*hijo de la lesionada*), identificado con cédula de ciudadanía No. 87.068.261 expedida en Pasto, ROSA ADRADA DE IBARRA (*madre de la lesionada*), identificada con cédula de ciudadanía No. 27.182.078 expedida en El Rosario, NICOL VALERIA MUÑOZ IBARRA (*nieta de la lesionada*), identificada con cédula de ciudadanía No. 1.089.905.152 expedida en Leiva, mayores de edad, con domicilio y residencia en Leiva - Nariño, por medio del presente escrito manifestamos que se confiere poder especial amplio y suficiente a los abogados SEBASTIÁN EVERARDO LÓPEZ JURADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.393.032 expedida en Pasto (N), abogado titulado e inscrito, portador de la tarjeta profesional No. 159.979 del Consejo Superior de la Judicatura y ALEIDA FANEY LÓPEZ JURADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.826.967 expedida en Pasto (N), abogada titulada e inscrita, portadora de la tarjeta profesional No. 340.456 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación presenten DEMANDA EN EJERCICIO DEL MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA en contra de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE LEIVA E.S.E. y a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, identificada con NIT No. 860524654-6, representadas legalmente por su Gerente y presidente respectivamente o por quien los remplace o haga sus veces, tendiente a lograr el reconocimiento y pago de los perjuicios materiales e inmateriales (*morales y daño a la salud*) que se causaron a raíz del accidente de tránsito ocurrido el día 15 de julio de 2024 en la vía Pasto - Mojarras, específicamente en el sector Viento Libre del Municipio de Taminango - Nariño, donde el vehículo de servicio oficial e identificado con placas ODN-059 ocasionó graves lesiones a BLANCA NYDIA IBARRA ADRADA.

Los abogados LÓPEZ JURADO quedan especial y ampliamente facultados para presentar demanda, conciliar, transar, transigir, sustituir, reasumir, recibir, renunciar, desistir, presentar cuenta de cobro, recibir o hacer efectivo el pago de los valores que se llegasen a conciliar y/o condenar en el 35% pactado en el contrato de prestación de servicios profesionales, así como también para adelantar cada gestión que estime necesaria en defensa de los intereses que se les confían.

Sírvase señor Juez, reconocer personería jurídica a nuestros apoderados en los términos y para los fines del presente mandato.

Del señor Juez,

5) Blanca Nydia Ibarra ✓
BLANCA NYDIA IBARRA ADRADA
C.C. No. 29.424.240 de Dagua

1) Libardo López Otero ✓
LIBARDO LÓPEZ OTERO
C.C. No. 13.078.906 de Leiva

1) Juan Carlos Muñoz Ibarra ✓
JUAN CARLOS MUÑOZ IBARRA
C.C. No. 94.508.528 de Cali

2) Paola Andrea Muñoz Ibarra ✓
PAOLA ANDREA MUÑOZ IBARRA
C.C. No. 1.089.905.083 de Leiva

Daniel Muñoz Ibarra ✓
DANIEL MUÑOZ IBARRA
C.C. No. 87.068.261 de Pasto

X Rosa Adrada de Ibarra ✓
ROSA ADRADA DE IBARRA
C.C. No. 27.182.078 de El Rosario

2) Nicol Valeria Muñoz ✓
NICOL VALERIA MUÑOZ IBARRA
C.C. No. 1.089.905.152 de Leiva

Acepto:

Sebastián Everardo López Jurado
SEBASTIÁN EVERARDO LÓPEZ JURADO

Aleida Faney López Jurado
ALEIDA FANEY LÓPEZ JURADO

E-Mail: contactos@abogadoslopezjurado.com
lopezjuradoabogados@hotmail.com



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO CON FIRMA A RUEGO
Artículos 68 y 69 Decreto Ley 960 de 1970 y 2.2.6.1.2.4.1 Decreto 1069 de 2015



COD 1513

En la ciudad de Mercaderes, Departamento de Cauca, República de Colombia, el veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única del Círculo de Mercaderes, compareció. ROSA ADRADA De IBARRA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0027182078, quien manifestó no saber y/o poder firmar.

El compareciente manifestó no saber firmar.
Conforme al Artículo 69 del Decreto Ley 960 de 1970 y al Artículo 2.2.2.47.1 del Decreto 1074 de 2015, se autorizó esta diligencia.



0031b3c471

28/08/2024 10:11:37

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MARTIN EDUARDO TORRES GUERRERO
Notario Único del Círculo de Mercaderes , Departamento de Cauca
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 0031b3c471, 28/08/2024 10:31:14





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO
DE DOCUMENTO PRIVADO CON FIRMA A RUGO**
Artículos 68 y 69 Decreto Ley 960 de 1970 y 2.2.6.1.2.4.1 Decreto 1069 de 2015



COD 1513

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los Artículos 68 y 69 del Decreto Ley 960 de 1970, Una vez se le leyó de viva voz la totalidad del documento por parte del Notario, declaró que la huella que aparece en el documento adjunto es suya, aceptó su contenido como cierto y ruega a: DANIEL MUÑOZ IBARRA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0087068261, que lo haga en su nombre.



af220fc8c0

28/08/2024 10:11:37

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MARTIN EDUARDO TORRES GUERRERO

Notario Único del Círculo de Mercaderes , Departamento de Cauca
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: af220fc8c0, 28/08/2024 10:31:00





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 1515

En la ciudad de Mercaderes, Departamento de Cauca, República de Colombia, el veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única del Círculo de Mercaderes, compareció: JUAN CARLOS MUÑOZ IBARRA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0094508528 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Juan Carlos Muñoz Ibarra



e77be151fa

28/08/2024 10:29:20

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER DOCUMENTO PRIVADO.

MARTIN EDUARDO TORRES GUERRERO

Notario Único del Círculo de Mercaderes , Departamento de Cauca
 Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: e77be151fa, 28/08/2024 10:31:00





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 1500

En la ciudad de Mercaderes, Departamento de Cauca, República de Colombia, el veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única del Círculo de Mercaderes, compareció: PAOLA ANDREA MUÑOZ IBARRA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1089905083 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Paola Andrea Muñoz Ibarra



dd47992960

----- Firma autógrafa -----

28/08/2024 09:14:06

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER DOCUMENTO PRIVADO, rendida por el compareciente con destino a: JUEZ ADMINISTRATIVO

MARTIN EDUARDO TORRES GUERRERO

Notario Único del Círculo de Mercaderes , Departamento de Cauca
 Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: dd47992960, 28/08/2024 11:50:09



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 1503

En la ciudad de Mercaderes, Departamento de Cauca, República de Colombia, el veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única del Círculo de Mercaderes, compareció: LIBARDO LOPEZ OTERO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0013078906 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Libardo Lopez Otero



d21c7c6dbc

----- Firma autógrafa -----

28/08/2024 09:28:15

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER DOCUMENTO PRIVADO, rendida por el compareciente con destino a: JUEZ ADMINISTRATIVO

MARTIN EDUARDO TORRES GUERRERO

Notario Único del Círculo de Mercaderes , Departamento de Cauca
 Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: d21c7c6dbc, 28/08/2024 11:48:31



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 1508

En la ciudad de Mercaderes, Departamento de Cauca, República de Colombia, el veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única del Círculo de Mercaderes, compareció: BLANCA NYDIA IBARRA ADRADA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0029424240 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Blanca Nydia Ibarra



3e72909bb6

----- Firma autógrafa -----

28/08/2024 09:44:43

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER DOCUMENTO PRIVADO, rendida por el compareciente con destino a: JUEZ DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

MARTIN EDUARDO TORRES GUERRERO

Notario Único del Círculo de Mercaderes , Departamento de Cauca
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 3e72909bb6, 28/08/2024 10:31:04





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 1505

En la ciudad de Mercaderes, Departamento de Cauca, República de Colombia, el veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única del Círculo de Mercaderes, compareció: NICOL VALERIA MUÑOZ IBARRA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1089905152 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Nicol Muñoz



ab462864c1

----- Firma autógrafa -----

28/08/2024 09:34:05

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER DOCUMENTO PRIVADO, rendida por el compareciente con destino a: JUEZ ADMINISTRATIVO

MARTIN EDUARDO TORRES GUERRERO

Notario Único del Círculo de Mercaderes , Departamento de Cauca
 Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: ab462864c1, 28/08/2024 10:31:00

Señor

JUEZ DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO®

E. S. D.

Referencia: **PODER ESPECIAL**

LOIDA MUÑOZ IBARRA (hija de la lesionada), identificada con cédula de ciudadanía No. 59.760.057 expedida en Leiva, **FRANKIN BAGUER LÓPEZ IBARRA** (hijo de la lesionada), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.089.907.555 expedida en Leiva, mayores de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Cali - Valle del Cauca, por medio del presente escrito manifestamos que se confiere poder especial amplio y suficiente a los abogados **SEBASTIÁN EVERARDO LÓPEZ JURADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.393.032 expedida en Pasto (N), abogado titulado e inscrito, portador de la tarjeta profesional No. 159.979 del Consejo Superior de la Judicatura y **ALEIDA FANEY LÓPEZ JURADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.826.967 expedida en Pasto (N), abogada titulada e inscrita, portadora de la tarjeta profesional No. 340.456 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación presenten DEMANDA EN EJERCICIO DEL MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA en contra de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE LEIVA E.S.E.** y a la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, identificada con NIT No. 860524654-6, representadas legalmente por su Gerente y presidente respectivamente o por quien los remplace o haga sus veces, tendiente a lograr el reconocimiento y pago de los perjuicios materiales e inmateriales (*morales y daño a la salud*) que se causaron a raíz del accidente de tránsito ocurrido el día 15 de julio de 2024 en la vía Pasto - Mojarras, específicamente en el sector Viento Libre del Municipio de Taminango - Nariño, donde el vehículo de servicio oficial e identificado con placas ODN-059 ocasionó graves lesiones a **BLANCA NYDIA IBARRA ADRADA**.

Los abogados **LÓPEZ JURADO** quedan especial y ampliamente facultados para presentar demanda, conciliar, transar, transigir, sustituir, reasumir, recibir, renunciar, desistir, presentar cuenta de cobro, recibir o hacer efectivo el pago de los valores que se llegasen a conciliar y/o condenar en el 35% pactado en el contrato de prestación de servicios profesionales, así como también para adelantar cada gestión que estime necesaria en defensa de los intereses que se les confían.





Del Señor Juez,

Atentamente,

Loida Muñoz Ibarra

LOIDA MUÑOZ IBARRA

C.C. No. 59.760.057 de Leiva

FRANKIN BAGUER C.

FRANKIN BAGUER LÓPEZ IBARRA

C.C. No. 1.089.907.555 de Leiva

SEBASTIÁN EVERARDO LÓPEZ JURADO

E-Mail: contactos@abogadoslopezjurado.com
lopezjuradoabogados@hotmail.com

ALEIDA FANEY LÓPEZ JURADO

E-Mail: contactos@abogadoslopezjurado.com
lopezjuradoabogados@hotmail.com





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 56640

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle Del Cauca, República de Colombia, el veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría veinte (20) del Círculo de Cali, compareció: LOIDA MUÑOZ IBARRA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0059760057 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Loida Muñoz I



56640-1

2c9087d214

----- Firma autógrafa -----

29/08/2024 09:09:45

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

FRANKIN BAGUER LOPEZ IBARRA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1089907555 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Frankin Baguer L.



56640-2

07312f16f4

----- Firma autógrafa -----

29/08/2024 09:09:45

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER ESPECIAL



ALEJANDRO DÍAZ CHACÓN

Notario (20) del Círculo de Cali, Departamento de Valle Del Cauca
 Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 2c9087d214, 29/08/2024 09:10:04